

Expediente: **385/20**
Carátula: **SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **09/05/2025 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27176784917 - *SAMANIEGO, NORMA BEATRIZ-ACTOR*
900000000000 - *SAMANIEGO, CARLOS RUBEN-ACTOR*
30716271648835 - *DEFENSORIA OFICIAL DE LA IIA. NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 385/20



H20901756115

JUICIO: SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 385/20.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 08 de mayo de 2025.-

VISTO:

Para resolver en los presentes autos caratulados “SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 385/20”

CONSIDERANDO:

1).- Que en fecha 11/4/2025, la parte actora manifiesta que en la sentencia de fecha 06/05/2024 y en sus sucesivas ampliaciones no se hace mención a que se trata de una anotación originaria del inmueble, atento a que no posee antecedentes en el Registro Inmobiliario. En consecuencia, solicita que se amplíe la misma.

Con el informe del Registro Inmobiliario agregado en fecha 27/12/2023, se corrobora que el inmueble objeto de litis no posee antecedentes registrales, conforme el Índice de Titulares de Dominio en formación del Registro Inmobiliario de la provincia. En consecuencia, corresponde hacer constar que la inscripción ordenada en Sentencia N° 73 de fecha 06/05/2024 será la inscripción originaria del inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: con la siguiente

Nomenclatura Catastral: con el Padrón N° 151666, Matricula Catastral 16195; Orden 3833; Circ. 1; Sec. C3. Lám 201; Parc. 20.

Por lo que,

RESUELVO:

1)- AMPLIAR la resolución N° 73, de fecha 06 de mayo de 2024, haciéndose constar que la inscripción ordenada en el punto 4, de la Sentencia N° 73 de fecha 06/05/2024 será la inscripción originaria del inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: con la siguiente Nomenclatura Catastral: con el Padrón N° 151666, Matricula Catastral 16195; Orden 3833; Circ. 1; Sec. C3. Lám 201; Parc. 20.

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.